



Resolución Administrativa

N° 004-2021-CONADIS/OAD

Lima, 19 de Enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° D00004-2021-CONADIS-PRE-FBJ, de fecha 12 de enero de 2021, emitido por la Coordinación de los Centros de Coordinación Regional; el Informe N° D000010-2021-CONADIS-URH, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; la Proveído N° D000066- 2021-CONADIS-OAD, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el cual a su vez constituye un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con goce de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, con la documentación de vistos, se dispone la suplencia de los servidores públicos Nicasio Quinto Contreras, en el cargo de Coordinador del Centro Regional de Huancavelica, por culminación de contrato y Juan Abanto Rodríguez, en el cargo de Coordinador del Centro Regional de La Libertad, por motivos de salud;

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de las Coordinaciones del Centro Regional de Huancavelica y La Libertad, se ha propuesto a los servidores públicos Hilda Noriega Quispe, quien actualmente tiene el cargo de Auxiliar Administrativa del CCR Huancavelica, y Juan Vásquez Pando, quien actualmente tiene el cargo de Auxiliar Administrativo del CCR de La Libertad, con efectividad a partir 04 de enero de 2021 y 05 de enero de 2021, respectivamente, hasta la designación de sus titulares de dichas coordinaciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, siendo que el suplente sustituye al titular, para todo efecto



Resolución Administrativa

N° 004-2021-CONADIS/OAD

Lima, 19 de Enero de 2021

legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, según lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Que, conforme se colige de lo descrito en el literal a) del numeral 2.3. del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE, la Presidencia del CONADIS delegó facultades durante el año fiscal 2021 a favor del suscrito, (Director de la Oficina de Administración), confiriéndome facultades y/o prerrogativas para fines de autorizar y resolver acciones de suplencia y desplazamiento de personal bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios – CAS, previa opinión del área usuaria y de la Unidad de Recursos Humanos. En cuyo efecto, estando a los fundamentos antes glosados, en estricta observancia del marco normativo antedichos y con las facultades delegadas descritas precedentemente;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario designar por suplencia a los servidores públicos Hilda Noriega Quispe y Juan Vásquez Pando, a las Coordinaciones del Centro Regional de Huancavelica y La Libertad, con efectividad a partir 04 de enero de 2021 y 05 de enero de 2021, respectivamente,

Con las visaciones del Coordinador de los Centros de Coordinaciones Regionales y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su Reglamento, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;



Resolución Administrativa

N° 004-2021-CONADIS/OAD

Lima, 19 de Enero de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER con eficacia anticipada, las suplencias de los servidores públicos siguientes:

- La señora Hilda Noriega Quispe, como Coordinadora del Centro Regional de Huancavelica, a partir del 04 de enero de 2021, hasta la designación de su titular.
- El señor Juan Vásquez Pando, como Coordinador del Centro Regional de La Libertad, a partir del 05 de enero de 2021, hasta la designación de su titular.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/mimp/conadis)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Carlos Fernando Fonseca Oliveira
Director II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad